

**OPERACION
RENTA
2·0·0·4**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

EJEMPLO Nº 2

(1) Antecedentes

- (a) Honorarios percibidos en calidad de trabajador independiente.
- Honorarios anuales percibidos por servicios prestados a particulares no obligados a retener impuesto, actualizados \$ 8.500.000
- Pagos provisionales mensuales efectuados directamente por el profesional, actualizados \$ 850.000
- Por su actividad profesional se encuentra acogido al régimen de gastos presuntos.
- (b) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificados emitidos por los respectivos empleadores.

| RUT RETENEDOR | Nº CERTIFICADO | SUELDO ANUALES ACTUALIZADOS | IMPTO. UNICO RET. ANUAL ACTUAL. |
|------------------|-------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 00.000.000-0 | 46 | \$ 9.169.100 | \$ 296.570 |
| 00.000.000-0 | 61 | 6.486.900 | 185.427 |
| 00.000.000-0 | 32 | 4.260.540 | 110.243 |
| 00.000.000-0 | 18 | 2.405.280 | 43.314 |
| TOTALES | | \$ 22.321.820 | \$ 635.554 |

- (c) Intereses por depósitos de cualquier naturaleza informados por institución bancaria nacional, según certificado.

- * Monto interés real positivo, actualizado \$ 298.000
- * Monto interés real negativo, actualizado \$ (80.000)

- (d) Dividendos percibidos de S.A. abierta según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.

- Monto dividendos actualizados \$ 375.000
- Crédito por impuesto 1^a Categoría con derecho a devolución e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa del 16% \$ 71.429
- Crédito por impo. Tasa adicional ex -art. 21 --

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. Nº 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Los honorarios se declaran en la Línea 6, detallándolos previamente en el Recuadro Nº 1, del reverso del Form. Nº 22, y los pagos provisionales mensuales efectuados directamente por el contribuyente se declaran en la Línea 46.
- * Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único de 2^a Categoría en la Línea 29.
- * Los intereses positivos se declaran en la Línea 7 (Código 155) y los negativos en la Línea 12.
- * Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y el crédito por impuesto de 1^a categoría en las líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31.
- * Por percibir sueldos de más de un empleador, debe reliquidar el impuesto único de 2^a Categoría, mediante el Form. Nº 2514, traspasando la diferencia de impuesto resultante a la línea 42 del Form. Nº 22, y además, a la línea 29 de dicho documento.

(3) Confección Formulario Nº 22

Línea 2: Dividendos de S.A. abiertas
(Código 105): Crédito 1^a Categoría (Código 601) \$ 71.429 \$ 375.000 (+)

Línea 6: Honorarios percibidos según detalle efectuado en
 Recuadro Nº 1, reverso Form. Nº 22 \$ 5.950.000 (+)
 Honorarios anuales sin retención, actual \$ 8.500.000
Menos: - Gastos presuntos: 30% s/ 8.500.000 \$ (2.550.000)

Total Renta Actualizada a declarar en Línea 6 \$ 5.950.000
